



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ENTRERRIOS – ANTIOQUIA
Entrerrios, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Asunto: Auto sustanciación **No. 0271**
Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: 05264 40 89 001 **2021-00079**
Demandante: COOPERATIVA ENTRERRIOS
Demandado: VICTOR ESTEBAN ATEHORTUA VASQUEZ Y OTRO
Asunto: Incorpora constancias

Se incorpora al expediente la respuesta, emitida por PORVENIR, donde informa que; *“En atención a su solicitud relacionada con el embargo de cesantías decretado por ustedes en el proceso contra el afiliado WILSON DE JESUS CORREA OCHOA por el 30%, informamos que no puede ser aplicado dado que el señor Correa tiene la cuenta cancelada por concepto terminación de contrato con la empresa”*; lo anterior para los fines pertinentes

NOTIFÍQUESE

MONICA ALEJANDRA OSPINA SALAZAR

JUEZ

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ENTRERRIOS (ANT)
El presente auto se notifica en forma
electrónica en el portal de la Rama Judicial y
mediante SIGLO XXI-TYBA
por estado N° **061- 21/11/2022**